



San Miguel de Tucumán, 07 AGO 2023

VISTO el Expediente N° 12108/2023 por el cual la Escuela Agricultura y Sacarotecnia mediante las Resoluciones. Internas N° 168/2022 y N° 112/2023 solicita la designación del Profesora MARIA CECILIA JASINSKI, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura Costos Industriales II y Economía en el 6° año de la carrera de Técnico Químico Agroindustrial, a partir del 19 de octubre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas es necesario seguir contando con los servicios del mencionado profesional.

Que el dictamen de la Comisión Asesora que realizó el estudio de antecedentes aconsejó en el 5° lugar del Orden de Mérito a la Profesora JASINSKI.

Que del 1° a 4° lugar del Orden de Mérito, no aceptaron el ofrecimiento.

Que el concurso correspondiente a la mencionada asignatura se encuentra en trámite mediante Expediente N° 12043/2023.

Que a fojas 4 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MARIA CECILIA JASINSKI**, DNI 31.038.085, como Docente Interina en 4 (horas) horas cátedra (732) para la asignatura Costos Industriales II y Economía, en 6° año Técnico Químico Agroindustrial, a partir del 19 de octubre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.-Designar a la Profesora **MARIA CECILIA JASINSKI**, DNI 31.038.085, como Docente Interino en 4 (horas) horas cátedra (732) para la asignatura Costos Industriales II y Economía, en el curso 6° año Técnico Químico Agroindustrial, a partir de 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si dentro de dicho periodo las horas se provee por concurso la presente designación caducara automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1419 2023

VD

los dohe
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]
TGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECR. ANUAL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN